

Referencia de Seguridad

GENERAL**VERSION 4.1.0**

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE

1

AÑO

2005**Denominación Social :**

TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACION, S.A.

Domicilio Social :

AV. MANOTERAS, Nº 12 - 28050 MADRID -

C.I.F.**A-28185221****Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:**

Antonio Martí Ciruelos - Director General de Recursos y Finanzas Corporativas -

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	47272	35887			95775	79128
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	8703	4631			17975	14089
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					11885	9263
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	7302	3261			11885	9263
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					0	461
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					11885	9724
CAPITAL SUSCRITO	0500	18412	18412				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	1389	1401			2596	2555

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

La evolución detallada de los negocios de TPI durante el primer trimestre de 2005, se contempla en el informe "Resultados Trimestrales" que se adjunta al presente documento.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

Normas de presentación y valoración

Información financiera individual

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica Publicidad e Información, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, excepto por el cambio de criterio en el ejercicio 2005 en el reconocimiento de ingresos de publicidad de internet y productos telefónicos, así como de sus costes asociados. En el ejercicio 2004 se reconocían los ingresos y gastos de referencia, en el momento de la publicación del anuncio, mientras que a partir del 1 de enero de 2005 dichos ingresos y gastos se periodifican en el período de vigencia de los anuncios correspondientes. (Ver apartado de reconocimiento de ingresos y gastos de productos multimedia)

Información financiera consolidada

La información financiera consolidada correspondiente al ejercicio 2004 fue preparada de acuerdo con principios de contabilidad y normas de valoración y presentación generalmente aceptados en España (PCGA en España). En virtud del Reglamento del Parlamento Europeo número 1606/2002, de 19 de julio de 2002, Telefónica Publicidad e Información está obligada a adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para preparar y presentar su información financiera consolidada a partir del 1 de enero de 2005. En consecuencia, la información financiera consolidada correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2005 ha sido preparada de acuerdo con NIIF. La información financiera consolidada del mismo periodo del ejercicio anterior, que se presenta a efectos comparativos, ha sido preparada con los mismos criterios.

La aplicación de las NIIF en la preparación de la información financiera consolidada implica una serie de cambios con respecto a las normas de presentación y valoración que venían aplicándose hasta el 1 de enero de 2005, debido a que ciertos principios y requerimientos establecidos por las NIIF difieren sustancialmente de los establecidos por los PCGA en España. A la fecha actual, no es posible determinar con precisión el impacto exacto que supondrá el cambio de normativa, debido a que nuevos pronunciamientos del International Accounting Standards Board (IASB), o pronunciamientos que no sean adoptados por la Unión Europea, con anterioridad a la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, pueden tener efecto sobre los estados financieros consolidados.

Las principales diferencias entre los principios contables aplicados en la preparación de la información financiera consolidada correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2005 (NIIF adoptadas por la Unión Europea, en vigor a la fecha) y los principios contables aplicados en la formulación de los estados financieros del ejercicio anterior (PCGA en España), con impacto en las cuentas consolidadas, son las siguientes:

Fondos de comercio y ajustes a valor razonable en combinaciones de negocio

Telefónica Publicidad e Información se ha acogido a la exención establecida por la NIIF 1 “Primera Aplicación de NIIF”, por lo que la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios” se ha aplicado de forma prospectiva desde la fecha de transición. Así,

las combinaciones de negocios ocurridas con anterioridad al 1 de enero de 2004 no han sido reexpresadas.

Bajo PCGA en España, los fondos de comercio y ajustes a valor razonable en combinaciones de negocios con sociedades extranjeras se convierten a tipo de cambio histórico. Bajo NIIF, dichas partidas se convierten aplicando los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del balance de situación.

De acuerdo con NIIF, los fondos de comercio y los intangibles de vida útil indefinida dejan de amortizarse, si bien están sujetos a una prueba para determinar su recuperabilidad, con una periodicidad mínima anual. Bajo PCGA en España, los fondos de comercio y todos los activos intangibles están sujetos a amortización sistemática a lo largo de sus vidas útiles estimadas, con unos periodos máximos.

Acciones propias e instrumentos de patrimonio

De acuerdo con PCGA en España, las acciones propias se clasifican como activos (excepto si van a ser amortizadas, en virtud de acuerdo previo a su adquisición adoptado por la Junta General de Accionistas) y se valoran por el precio de adquisición, el valor de mercado, o el valor teórico contable, el que fuera menor, dotándose la oportuna corrección valorativa. Conforme a las NIIF, las acciones propias se presentan minorando la cifra de patrimonio neto y las transacciones con acciones propias tienen impacto sobre el importe de fondos propios, y no sobre la cuenta de resultados consolidada.

Bajo NIIF, ciertos instrumentos emitidos para cubrir planes de opciones sobre acciones para empleados tienen la naturaleza de instrumentos de patrimonio, dado que sus condiciones de liquidación prevén el intercambio de un número fijo de acciones propias por un importe monetario fijo. Al mismo tiempo se reconoce un pasivo en el balance de situación bajo NIIF, dado que el emisor está obligado a recomprar sus propios instrumentos de patrimonio.

Reconocimiento de ingresos y gastos de productos multimedia

De acuerdo con PCGA en España, hasta el ejercicio 2004 el Grupo TPI reconocía los ingresos de publicidad de productos internet y telefónicos y sus costes asociados, en el momento de la publicación del anuncio.

Bajo NIIF, los ingresos y gastos de productos multimedia se periodifican en el período de vigencia de los anuncios contratados.

La adaptación de la información financiera consolidada a las NIIF, a partir del 1 de enero de 2005, unido a la tendencia del sector de directorios a seguir el criterio de periodificación de ingresos y gastos de productos multimedia, que hace más incidencia en el periodo durante el cual se produce la prestación de servicios entre el proveedor y el cliente que contrata, ha motivado que Telefónica Publicidad e Información haya cambiado el criterio de reconocimiento de ingresos y gastos de los citados productos bajo PCGA en España en el ejercicio 2005. Este nuevo criterio es aceptable bajo la normativa contable vigente en España, de acuerdo con la opinión de los auditores de la sociedad.

Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con PCGA en España, el tratamiento contable del impuesto sobre beneficios requiere la aplicación de un enfoque basado en la cuenta de resultados, considerando diferencias temporales entre el beneficio contable y el beneficio imponible. Por el contrario, las NIIF establecen el reconocimiento de impuestos diferidos en base a un análisis sobre el balance de situación, considerando las diferencias temporarias, que son aquellas que se generan por diferencia entre los valores fiscales de activos y pasivos y sus respectivos valores contables.

Costes capitalizados

De acuerdo con PCGA en España, los gastos de constitución y primer establecimiento se pueden activar y están sujetos a amortización en un periodo no superior a cinco años. Bajo NIIF, aquellos desembolsos que no cumplan los requisitos para su registro como activo, se imputan como gasto a la cuenta de resultados en el momento en que se incurren.

Igualmente, bajo PCGA en España, los costes de ampliación de capital son capitalizables y se amortizan en un periodo no

superior a cinco años. Bajo NIIF, dichos costes se registran contra fondos propios, minorando el importe de la ampliación de capital correspondiente.

Ciertos gastos de investigación y desarrollo pueden ser objeto de capitalización como activos intangibles bajo PCGA en España, amortizándose, generalmente, en un plazo de tres años desde la fecha de terminación del proyecto de I+D. Bajo NIIF, cualquier coste relativo a investigación debe imputarse a la cuenta de resultados a medida que se incurra.

Socios externos

De acuerdo con PCGA en España, los socios externos se presentan separadamente en un epígrafe específico del pasivo del balance. Bajo NIIF, los socios externos forman parte del importe de patrimonio neto total.

Información financiera en economías hiperinflacionarias

Bajo PCGA en España, el ajuste por corrección monetaria registrado en los estados financieros de sociedades extranjeras consolidadas es admitido cuando las normas locales exigen dicho ajuste por inflación.

Conforme a las NIIF, es preciso analizar determinados indicadores de carácter cualitativo y cuantitativo para determinar si existe hiperinflación y por tanto es necesario reexpresar los estados financieros en términos de la unidad de moneda corriente a la fecha de cierre del balance de situación. Ningún país en el que el Grupo TPI tiene presencia cumple los requisitos de economía hiperinflacionaria de acuerdo con NIIF.

Instrumentos financieros

De acuerdo con PCGA en España, los activos financieros, incluidos los derivados, se valoran a su precio de adquisición o a su valor de mercado, si éste fuera inferior, mientras que los pasivos financieros se reconocen por su valor de reembolso. Los activos financieros se dan de baja del balance de situación en el momento de la enajenación, traspaso o vencimiento.

Conforme a NIIF los activos y pasivos financieros se clasifican en una serie de categorías que determinan su valoración a valor razonable o a coste amortizado. Asimismo, ciertas ganancias y pérdidas de instrumentos financieros deben reconocerse directamente en patrimonio hasta el momento de la baja del balance del correspondiente instrumento financiero, o bien en el caso de un saneamiento por deterioro de su valor. Además, las NIIF establecen unos requisitos muy estrictos para la baja de balance de activos financieros, en base a la evaluación de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del bien transferido.

Adicionalmente, la aplicación de criterios de contabilidad de coberturas bajo NIIF exige el cumplimiento de una serie de requisitos muy específicos. En consecuencia, ciertas relaciones de cobertura reúnen los requisitos para aplicar contabilidad de coberturas bajo PCGA en España, pero no bajo NIIF.

Diferencias de cambio en moneda extranjera

De acuerdo con PCGA en España, las diferencias positivas de cambio no realizadas deben diferirse en la parte que exceda de las diferencias negativas de cambio imputadas a resultados en el periodo. De conformidad con NIIF, todas las diferencias de cambio, positivas o negativas, realizadas o no, se reconocen en la cuenta de resultados.

Bajo PCGA en España, las diferencias de cambio generadas por préstamos intragrupo en divisa (principalmente, dólares), son eliminadas de la cuenta de resultados en el proceso de consolidación. De acuerdo con NIIF, las diferencias de cambio derivadas de préstamos intragrupo se mantienen en la cuenta de resultados consolidada, salvo que el préstamo pueda ser considerado como parte de la inversión neta en la entidad extranjera.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

14. Otros hechos significativos.

1. Comunicación de los Resultados Económicos del segundo semestre de 2004, así como su correspondiente Nota de Prensa – 17 de febrero de 2005 (Hecho Relevante).

2. Presentación a Analistas de los Resultados Económicos del segundo semestre de 2004 - 17 de febrero de 2005 -(Otras Comunicaciones).

3. Comunicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas para su celebración el día 19 de marzo de 2005 en primera y única convocatoria – 28 de febrero de 2005 (Hecho Relevante).

4. Comunicación del Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004 – 28 de febrero de 2005 (Hecho Relevante).

5.- Comunicación de la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas de las propuestas que el Consejo de Administración había decidido someter a su deliberación y decisión y que fueron comunicadas a la CNMV el 28 de febrero de 2005, así como su correspondiente Nota de Prensa – 21 de marzo de 2005 (Hecho Relevante).

Hechos significativos posteriores al 31 de Marzo de 2005:

4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones y 7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.

1.- Ejecución del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 19 de marzo de 2005 relativo a la reducción de capital social, mediante la amortización de 7.212.147 acciones propias que se encontraban en autocartera, dando nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales – 13 de abril de 2005 (Hecho Relevante).

6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.

1. Aceptación del Consejo de Administración de la dimisión presentada por su Presidente, D^a Belén Amatriain Corbi y acuerdo de incorporación por cooptación como nuevo Consejero de D. Javier Aguilera Arauzo. Asimismo, D. Guillermo Fernández Vidal ha sido nombrado Vocal representante del Consejero "Telefónica de España, S.A." Sociedad unipersonal, cargo ocupado hasta ahora por D. José María Álvarez-Pallete López – 20 de abril de 2005 (Hecho Relevante).

14. Otros hechos significativos

1. Anuncio del pago de un dividendo a cada una de las acciones en circulación, con cargo a los resultados del ejercicio 2004, el día 3 de mayo de 2005 – 27 de abril de 2005 (Otras comunicaciones).

2. Presentación de la conversión a la normativa contable internacional (NIIF) – 10 de mayo de 2005 (Otras Comunicaciones)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- **DEFINICIONES:**

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.